



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral, dieciocho de febrero de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2017-00325-00
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: LIDA JASMIN ALBA PEDRAZA. C.C. 28.689.345
Demandados:

Al revisar el presente proceso se encuentran registradas sumas de dinero, procedentes del embargo decretado en contra del demandado, suficientes para declarar que se ha realizado el pago total de la obligación objeto de este proceso.

En el expediente obran liquidaciones del crédito hasta el 13 de agosto de 2021, quedando un saldo mínimo por incluir; por lo que, de manera oficiosa, se procede a actualizar dicha liquidación, en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR		
Saldo adeudado según liquidación anterior			\$1.078.410.80
Interés moratorio		\$84.676.00	
Depósitos judiciales	\$1.504.143.00		
Saldo a favor del demandado. Sin costas.	\$ 341.055.39		
Costas		\$240.000.00	
Saldo a favor del demandado	\$101.055.39		0.0

Igualmente se observa que, en el proceso, se han venido entregando dineros a la demandante, deducidos del total recaudado de \$1.504.143.00, estando pendientes por entregar únicamente los títulos de depósitos judiciales 25388 - por valor de \$256.976.00 y 25600, por valor de \$282.860.00, que sumados dan un total de **\$539.836.00**. De esta suma le corresponden a la demandante \$438.780.61 y, al demandado un remanente de \$101.055.39.

Según lo anterior, se hace viable disponer la terminación del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION objeto de cobro, por la parte de la demandada.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiése a quien corresponda.
3. Ordenar la entrega de la suma de \$438.780.61 M. Cte., a la demandante LIDA JAZMIN ALBA PEDRAZA.
4. Ordenar la entrega de la suma de \$101.055.39 M. Cte. al demandado DELIO ANTONIO ZULETA RESTREPO; así como las demás cantidades que se recauden con posterioridad a la presente providencia.
5. Ordenar el desglose y entrega del título valor, base de la acreencia, al demandado.
6. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.